



Expediente: 83/24

Carátula: SOSA GILDA GIMENA C/ VAZQUEZ DANIEL FABIAN Y SORIA VIRGINIA MARIA S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/04/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VAZQUEZ, DANIEL FABIAN-REQUERIDO 90000000000 - SORIA, VIRGINIA MARIA-REQUERIDO 30716271648835 - SOSA, GILDA GIMENA-REQUIRENTE

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 83/24



H20101423694

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: SOSA GILDA GIMENA c/ VAZQUEZ DANIEL FABIAN Y SORIA VIRGINIA MARIA s/ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 83/24

Concepción, 22 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 17/04/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Sres. VAZQUEZ DANIEL FABIAN Y SORIA VIRGINIA MARIA (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 22/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.